

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”**

La Junta Administradora Local de Suba, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 158 del 21 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Suba presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 14º del Decreto 158 del 21 de abril de 2025.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No2025EE76709801 del 24 de octubre de 2025, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2026 por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$161.859.750.000) MCTE.

Que el Alcalde Local de Suba, proyecta que al cierre de la vigencia fiscal 2025, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$163.226.603.000) MCTE, monto que respalda las obligaciones por pagar que sean constituidas al 31 de diciembre de 2025.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 04 del 02 de diciembre de 2025, comunico que en sesión número 36 del día 28 de noviembre de 2025, emitió Concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto vigencia 2026 Fondos de Desarrollo Local – FDL y distribución de los excedentes financieros 2024 de los Fondos de Desarrollo Local.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Administradora Local de Suba,

Continuación ACUERDO LOCAL No. 006 de 2025 Página 2 de 4

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$325.086.353.000) MCTE**, conforme al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O1	Ingresos	\$ 325.086.353.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 163.226.603.000
O11	Ingresos Corrientes	\$ 159.753.736.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.106.014.000
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$ 325.086.353.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$325.086.353.000) MCTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. (601) 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034  
Versión: 04  
Vigencia: 09 de septiembre de 2022  
Caso HOLA: 264371



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación **ACUERDO LOCAL** No. 006 de 2025 Página 3 de 4

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”**

O2	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 325.086.353.000</b>
O21	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$4.566.146.000</b>
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	<b>\$2.090.434.000</b>
O23	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$157.293.604.000</b>
O2306	Obligaciones por pagar inversión	<b>\$161.136.169.000</b>
O4	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$ 325.086.353.000</b>

**ARTICULO TERCERO. ANEXOS:** Los documentos anexos al Proyecto de Acuerdo del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”, hacen parte integral del mismo.

Anexo 1. Mensaje presupuestal 2026

Anexo 2 Proyecto de acuerdo con el nivel de los agregados Anexo 4 A. Detalle de los ingresos y gastos del respectivo FDL Anexo 4 B. POAI 2026

Anexo 4 C. Matriz PMR

Anexo 4 D. Informe seguimiento a la gestión del presupuesto destinado a la atención de poblaciones vulnerables

Anexo 4 E. Concepto favorable del CONFIS distrital del proyecto de presupuesto y de conformidad

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintiséis (2026).

Continuación **ACUERDO LOCAL** No. 006 de 2025      Página 4 de 4

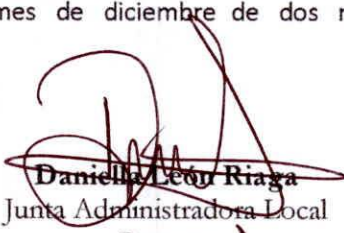
**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**


Expedido en Bogotá, D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)




**Jhon Jaime Jiménez Zapata**  
Junta Administradora Local  
Ponente



**Daniella León Riaga**  
Junta Administradora Local  
Ponente



**Javier Alejandro Losada Porras**  
Presidente  
Junta Administradora Local



**Daniella León Riaga**  
Vicepresidente  
Junta Administradora Local



**Diana Paola Pedraza Garzón**  
Secretaria  
Junta Administradora Local.

El Alcalde Local de Suba, sanciona el presente Acuerdo a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



**César Salamanca Rojas**  
Alcalde Local de Suba